

## Datos Generales

Gaceta N°:	29561-A
Fecha de la Gaceta:	21/06/2022
Norma:	LEY
Número de Norma:	314
Fecha de la Norma:	20/06/2022
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	21 DE JULIO DE 2022

Título:	QUE MODIFICA LA LEY 80 DE 2012, QUE DICTA NORMAS DE INCENTIVOS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA, Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES
Comentario:	La presente norma modifica los artículos 9 y 16 de la Ley 80 de 8 de noviembre de 2012.

## Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
LEY

## Referencias

<b>LEY 314</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>LEY 314</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	391	27/07/2023	29834-B	27/07/2023	DEROGADO POR	La presente norma deroga la Ley 314 de 20 de junio de 2022.
FALLO	S/N	28/02/2023	29773-D	03/05/2023	DECLARADO PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL POR	La presente sentencia de 22 de marzo de 2023, declara inconstitucional el artículo 1 de la Ley 314 de 20 de junio de 2022, que modifica el artículo 9 de la Ley 80 de 8 de noviembre de 2012.
<b>LEY 314</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	80	08/11/2012	27159-A	08/11/2012	MODIFICA PARCIALMENTE	La presente norma modifica los artículos 9 y 16 de la Ley 80 de 8 de noviembre de 2012.

## Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
22/03/2023	1. Demanda de Inconstitucionalidad (entrada N°73204-2022) presentada el 18 de julio de 2022, por el licenciado Roberto Ruiz Díaz, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare inconstitucional el párrafo transitorio contenido en el artículo 1 de la Ley 314 de 20 de junio de 2022, que modificó el artículo 9 de la Ley 80 de 2012. 2. Demanda de Inconstitucionalidad (entrada N°89534-2022) presentada el 30 de agosto de 2022, por el licenciado Ramón Ricardo Arias Porras, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare inconstitucional todo el artículo 9 de la Ley 80 de 2012, tal y como fue modificado en el artículo 1 de la Ley 314 de 20 de junio de 2022, por ser contraria a lo establecido en el artículo 276 de la Constitución Política de Panamá.	DECLARA QUE ES INCONSTITUCIONAL el párrafo transitorio contenido en el artículo 9 de la Ley 80 de 8 de noviembre de 2012, modificado por el artículo 1 de la Ley 314 de 20 de junio de 2022.